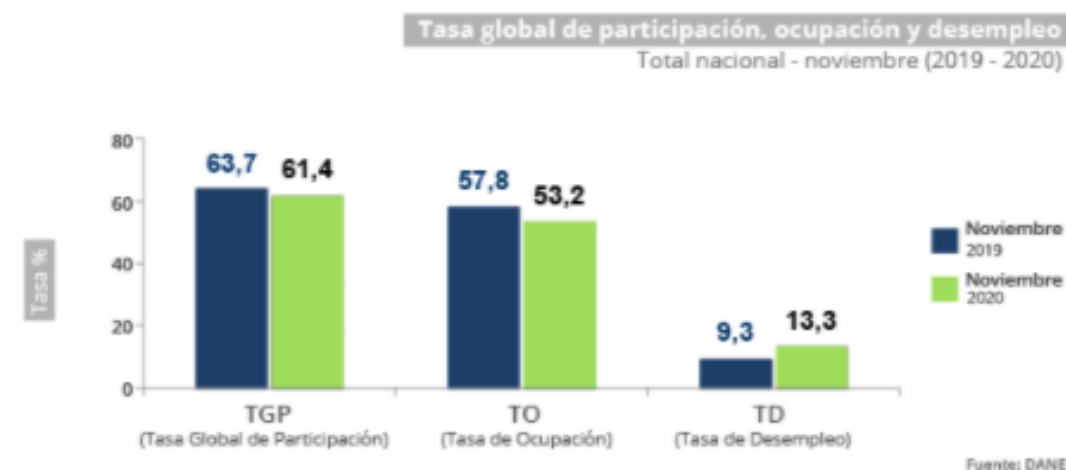


CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA: C LEVEL

1. PRESENTACIÓN

Colombia ha estado desde finales del mes de marzo del 2020 en confinamiento a causa del Covid-19, el aparato productivo está semiparalizado, solo con la operación de actividades estrictamente necesarias para atender lo exigido por la pandemia y eso ha causado que, Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%)



Fuente: DANE¹ – Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) Mercado laboral, noviembre 2020

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

La Coordinación de la Estrategia de Talento TI a través de sus convocatorias ha aportado a nivel técnico, con formaciones pertinentes y de calidad que les permitirán a los beneficiarios acceder a puestos de trabajo que mejoren sus condiciones de ingreso, potenciando al ecosistema digital y logrando condiciones favorables para las empresas colombianas.

Con base en las diferentes convocatorias de formación del Talento digital para empresas, Inteligencia Artificial, Ciencia de datos, etc., desarrolladas por la Coordinación de Talento Digital de MinTIC, se identificó la necesidad de formar no solo al personal técnico del área de TI, que corresponde a la base de la pirámide de formación, sino también capacitar a los directivos, líderes de las empresas del nivel gerencial, con miras a contribuir al desarrollo del ecosistema TI y apoyo a los demás sectores económicos del país, compartiendo su conocimiento con el personal a su cargo e incentivando el uso y aplicación de nuevas tecnologías o metodologías como inteligencia artificial y procesamiento de datos, que se encuentran en auge en los últimos años, en los procesos internos y externos de sus empresas.

El crecimiento que ha experimentado en los últimos años la economía digital (parte de la economía basada en

¹ Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) Mercado laboral, publicada en junio de 2020, consultada el 20 de enero de 2021

componentes digitales como el talento, las tecnologías y los bienes digitales que se emplean en la producción) ha hecho que está ya represente el 22,5% del conjunto de la economía mundial².

El mismo estudio, apoyado por la firma Accenture, manifiesta que, con el objetivo de determinar qué deberían hacer las empresas o los gobiernos para aumentar notablemente la densidad digital de la economía de un lugar e incrementar así la productividad, resulta esencial conocer qué áreas de su estrategia digital deben mejorar y entre ellas, hace énfasis en el Talento Digital, y mide elementos tales como la experiencia de los empleados de comunicaciones y tecnología de la información y el uso de entornos digitales para posibilitar el trabajo a distancia.

Así mismo, el capital humano calificado es uno de los principales factores que un país requiere para insertarse en la economía digital. Colombia tiene grandes desafíos en esta área para que la población se empodere del entorno digital.

Los mercados laborales en América Latina podrían verse especialmente afectados por la adopción de la tecnología debido a la composición de las fuerzas de trabajo en la región. Sólo cerca del 20% de los trabajadores latinoamericanos tienen empleos que exigen habilidades de alto nivel, en comparación con más del 40% en la Unión Europea y los Estados Unidos.³



Trabajadores de América Latina con habilidades de alto nivel.

Fuente: Estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el 2017, empleo por ocupación.

La pertinencia de la educación también sigue siendo un desafío, dado que las competencias y habilidades de la ciudadanía parecen estar alejadas de las que demanda el sector productivo, lo que supone un reto para la empleabilidad y la productividad. En efecto, en Colombia el 65 % de las empresas formales manifiestan tener dificultades para encontrar mano de obra con las cualificaciones que necesitan, frente a un 77 % de empresas en el promedio de los países de la Alianza del Pacífico (OCDE, Manpower & ANDI, 2019).

La competitividad digital se define como la capacidad de una economía para adoptar y explotar tecnologías digitales conducentes a la transformación en las prácticas gubernamentales, modelos de negocio y la sociedad en general. El índice de Competitividad Digital 2019 (IMD World Competitiveness Center) muestra que Colombia cayó 3 posiciones con relación al año anterior, pasando del puesto 58 al 561 entre 63 países.⁴

El BID⁵ en su estudio “Desarrollo de habilidades para el mercado laboral en el contexto de la COVID-19”, manifiesta que, dada la incertidumbre sobre la duración de la emergencia sanitaria, pocos países han recibido medidas sustanciales con respecto a la reactivación de la fuerza laboral y/o el desarrollo de habilidades a corto y mediano plazo. Sin embargo, existe un consenso de que la interrupción y el retraso en la educación y la capacitación en todos

² Disrupción digital: El efecto multiplicador de la economía digital Optimizar las inversiones digitales para lograr más productividad y crecimiento de la economía española, publicado por Oxford Economics en 2016, consultada el 19 de enero de 2021

³ América latina: habilidades para el trabajo en la era de las máquinas inteligentes, publicado por Accenture en 2018, consultada el 10 de enero de 2021

⁴ Índice de Competitividad Digital 2019 (IMD World Competitiveness Center, publicado en 2019, consultada el 22 de enero de 2021

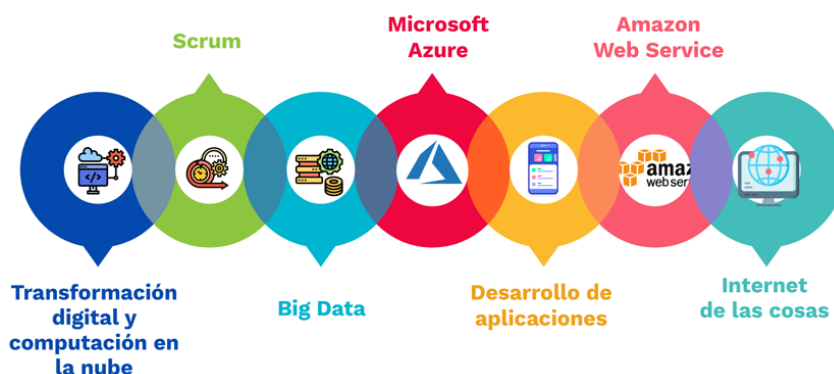
⁵ Estudio Desarrollo de habilidades para el mercado laboral en el contexto de la COVID-19, publicado en abril de 2020, consultada el 23 de diciembre de 2020

los niveles que podrían tener un efecto perjudicial a largo plazo en la acumulación de habilidades, especialmente para los más vulnerables. Además, la recesión mundial y el aumento del desempleo correspondiente requerirán de estrategias y políticas de reactivación de los trabajadores que optimizan sus habilidades, para así proporcionar el capital humano necesario para reactivar y revitalizar la industria.

En ese mismo sentido, con relación a la mejora de las habilidades para la transformación digital, la Revisión de la OCDE⁶ sobre Transformación digital: **“Going Digital in Colombia”**, indica que el éxito de las empresas en la era digital depende no solo de contar con trabajadores con buena alfabetización, aritmética, resolución de problemas y habilidades genéricas de TIC utilizadas en el trabajo, sino también de especialistas en TIC y especialistas en datos. Alrededor del 30% de las empresas colombianas identifican dificultades para encontrar trabajadores calificados como el principal obstáculo para el crecimiento de la productividad. La escasez de habilidades más apremiante concierne a los trabajadores técnicos, pero la proporción de estudiantes matriculados en títulos profesionales y técnicos en Colombia es baja. La escasez de habilidades también contribuye a una mala calidad de gestión, lo que puede dificultar la adopción de nuevas tecnologías innovadoras en las empresas.

En el año 2020, se capacitaron a **1.613 personas** de empresas de todos los sectores productivos constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras con sucursal en Colombia y que su personal requirió formación especializada en competencias y habilidades digitales.

A continuación, se relacionan las temáticas en las que se formaron los empleados, gerentes y/o directivos del 2020.



Temas de formación de los empleados, gerentes y/o directivos MINTIC 2020.
Fuente: Elaboración propia

Gordon (2000)⁷ explica la importancia que hoy se le otorga al factor humano, tanto que se le considera la clave del éxito de una empresa y la Gestión de Recursos Humanos es percibida como la esencia de la gestión empresarial. De tal forma, que, en la actualidad, sin desconocer la importancia y la necesidad de todos los elementos en el funcionamiento de la organización, no existe punto de comparación en lo que respecta al elemento humano.

La tecnología⁸ siempre ha estado presente en la historia de la humanidad y ha sido el eje transformador de las sociedades. Por ello, en las empresas se presenta como un agente de cambio que permite a través del conocimiento incorporado en las personas y en las maquinarias, desarrollar nuevas formas de producción y hacerlas más rentables.

De igual forma, los gerentes y/o directivos de empresas como encargados de la estructura empresarial y productiva

⁶ Estudio “Going Digital in Colombia”, publicada en octubre de 2019, consultada el 18 de enero de 2021

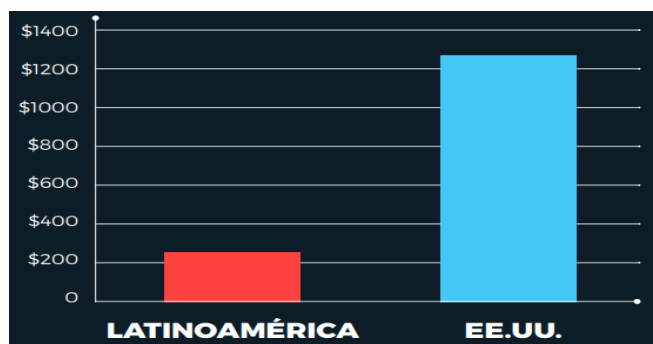
⁷ Gordon, J. (2000). "Convergence versus strategic reorientation: the antecedents of fast-paced organizational change". Journal of Management, 26: 911-945.

⁸ El gerente de tecnología, perfil e impacto de su gestión en las organizaciones- publicada en diciembre de 2001, consultada el 1 de junio de 2020

del país deben estar preparados para gerenciar la tecnología y entenderla como un elemento transversal al interior de las organizaciones.

El estudio de presupuesto de entrenamiento en Latino América corporativo de la empresa UBITS⁹ 2020, indica, que las compañías en EE. UU. capacitan en promedio 1,8 horas más de tiempo a sus colaboradores que las de América Latina.

Según los datos reportados por la ATD¹⁰, durante el 2019 las organizaciones de EE. UU. continuaron haciendo una inversión significativa en el aprendizaje de los empleados, con un valor total de 1.273 USD por colaborador; cifra que supera 5 veces el promedio de inversión en Latinoamérica.



Inversión de presupuesto LATAM Vs EEUU
Fuente: Association of Training and Development: <https://www.td.org/research-reports/2019-state-of-the-industry>

El documento CONPES 3975¹¹ “Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial”, tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

El CONPES Plantea un plan de acción para Fortalecer las competencias del capital humano para afrontar la 4RI, con el fin de asegurar el recurso humano requerido y busca desarrollar condiciones habilitantes para preparar a Colombia para los cambios económicos y sociales que conlleva la IA e impulsar otras tecnologías de la 4RI, cuya línea de acción busca generar las condiciones habilitantes para impulsar el desarrollo de la IA en Colombia.

En ese sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Presidencia de la República, desarrollaron un plan para generar programas de formación de C Level para sector público, C Level 500 Companies en sector privado y en entrenamiento de técnicos en la IA. Esto con el fin de generar las capacidades directivas en las organizaciones para asumir los retos de la IA. Estos programas de formación deben permitir que la transformación digital haga uso de elementos de IA. Esta actividad inició en enero del 2020 y finalizó con la formación de 32 gerentes y/o directivos en diciembre de 2020.

El Estudio de caracterización ocupacional del sector de Teleinformática, Software y TI en Colombia, realizado por MinTIC y Fedesoft (2015)¹², identificó entre otras cosas, la demanda laboral y los cargos de mayor dificultad en su consecución.

⁹ Estudio de presupuesto de entrenamiento en Latino América corporativo publicada en enero de 2020, consultada el 1 de junio de 2020

¹⁰ Association of Training and Development: <https://www.td.org/research-reports/2019-state-of-the-industry>, publicada en enero de 2020, consultada el 1 de junio de 2020

¹¹ Documento CONPES 3975, (noviembre 8, 2019), “POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”.

¹² Estudio de caracterización ocupacional del sector de Teleinformática, Software y TI en Colombia, 2015 - publicada en enero de 2016, consultada el 1 de junio de 2020



Cargos	Nivel de dificultad para conseguir el personal: alta
Gerente de producto	100%
Arquitecto de software estándar	67%
Gerente de operaciones	65%
Gerente de desarrollo	65%
Lider de desarrollo estándar	63%

Cargos de más difícil consecución

Fuente: Encuesta Estudio de caracterización ocupacional del sector de Teleinformática, Software y TI en Colombia, 2015

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de desarrollar un nuevo proceso de formación a través del contrato No. 669 de 2021, suscrito entre EL FONDO ÚNICO TIC y LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, para dar continuidad, sostenibilidad y ampliar la cobertura de los beneficiarios de formación en el desarrollo de habilidades en talento digital para empresas, con miras a:

a) Mayor oportunidad de impacto en la industria TI

Con el objeto de desarrollar las capacidades de conocimientos tecnológicos en inteligencia artificial y procesamiento de datos en beneficio de la productividad y competitividad de la industria de TI de manera directa, así como de otros sectores productivos de manera indirecta, surge la necesidad de fortalecer y apoyar el desarrollo de competencias y habilidades digitales en el talento humano de la economía nacional, dirigidas a estimular mayores oportunidades competitivas en las empresas y potenciar el ejercicio de comercialización y posicionamiento de productos y servicios.

b) Oportunidad de empleabilidad

Según el informe realizado en 2015 por la Federación Colombiana de la Industria de Software y TI (Fedesoft) y MinTIC denominado “Caracterización de la Brecha de Talento Digital”, los cargos más demandados por las compañías de todos los sectores económicos son: Desarrollador Java/Net, Ingeniero de sistemas, Ingeniero de desarrollo, Analista de prueba, Analista de soporte, Desarrollador de software, Técnico de soporte, Desarrollador web, Analista funcional, que definen la necesidad de formación de nuevos profesionales en estas áreas.

La Dirección de Economía Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC promueve el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano en la Industria Digital en Colombia, enfocado en generar espacios para que los Colombianos puedan fortalecer sus competencias y habilidades en temas digitales, para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector TI de nuestro país a través de soluciones de base tecnológica y así potencializar los diferentes sectores de la economía.

Así lo establece la Ley 1341 de 2009, en su artículo 3, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. según el cual: “El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento”.

En concordancia, tenemos el Decreto 1064 de 2020, que en su artículo 29, numeral 6, señala: “(...) En coordinación con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantar evaluaciones del capital humano del País en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y promover y articular acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en Tecnologías de la Información, tanto a nivel estatal como en el sector privado. (...)”.

En el marco del Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 669 de 2021, en especial la línea de Competencias Digitales del MinTIC y la Fundación Tecnalía Colombia, realizan la presente convocatoria para impulsar el: FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Seleccionar personas naturales con establecimiento de comercio y personas jurídicas (empresas), con y sin ánimo de lucro de todos los sectores productivos de la economía, de carácter privado constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que su personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales de sus gerentes y/o directivos con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

2.2 ESPECÍFICOS

- a) Conformar un banco de empresas elegibles que cuenten con la necesidad de formar a sus **gerentes y/o directivos** en temas Digitales o que requieran la vinculación de nuevas personas para cubrir una necesidad específica dentro de la empresa.
- b) Conformar un banco de empresas elegibles que cuenten con la necesidad de formar a su personal directivo **o C-Level** en temas Digitales.
- c) **Facilitar a las empresas seleccionadas acompañamiento en el proceso de formación del Talento Humano o para la nueva vinculación requerida.**
- d) Apoyar a las empresas seleccionadas para la suscripción del convenio si es el caso.

3. DIRIGIDO A:

Personas naturales con establecimiento de comercio y personas jurídicas (empresas) con y sin ánimo de lucro de todos los sectores productivos de la economía del sector privado y empresas de economía mixta con interés en mejorar su productividad mediante la formación de su Talento Humano colombiano en temas Digitales requeridos por las mismas y que cuenten con las siguientes características: **a)** Empresa constituida legalmente en Colombia. **b)** Empresas extranjeras con sucursal en Colombia. **c)** Que no se encuentre en proceso de liquidación o concordato.

Nota: No podrán participar empresas que hayan recibido el beneficio del proceso de formación de la primera convocatoria de esta estrategia durante el año 2020.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

Esta convocatoria tendrá alcance a nivel nacional.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA C LEVEL

Las empresas participantes solo podrán escoger programas de formación ofertados por entidades que conformen el banco de oferentes del MinTIC, quienes serán los únicos partners formadores habilitados.

Por lo anterior cualquier propuesta que venga con partners formadores diferentes, será rechazada.

- Requisitos Jurídicos de las Empresas

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5.1	Empresas legalmente constituidas en Colombia.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad o autoridad competente, cuya vigencia no supere los treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. La matrícula mercantil deberá estar renovada dentro del último año.
5.2	Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.	Las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que tienen domicilio en Colombia a través de sucursal, para lo cual deberán aportar certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad respectiva en la República de Colombia, en la cual se compruebe su existencia y representación legal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar su duración la cual no será inferior a la vigencia del convenio (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.
5.3	Empresa que no se encuentren en proceso de Liquidación o concordato	Certificación del Representante Legal en el que conste que no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio o concordato, de igual forma en la misma comunicación se realizará manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5.4	Identificación Tributaria	Todos los participantes deberán adjuntar su identificación tributaria, allegando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.
5.5	Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	Certificación en la cual acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal si la empresa de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la misma. NOTA 1: Este requisito aplica para todas las empresas así sea presentada por intermedio de clúster o cámara de comercio en tal caso deberá aportar la respectiva certificación. NOTA 2: No se deben adjuntar planillas de pago sino la certificación de que trata la Ley.
5.6	Documento de identificación del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de la identificación del representante legal de la empresa por ambas caras.
5.7	Antecedentes disciplinarios del interesado y su representante legal	Se verificará si la entidad interesada individual y su representante legal, registran sanciones y/o inhabilidades de tipo disciplinario en la página de Procuraduría General de la Nación. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
5.8	Antecedentes fiscales del interesado y su representante legal	Se verificará que la entidad interesada y su representante legal no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.com/modulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
5.9	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se verificará que el representante legal de la empresa no registre anotaciones de medidas correctivas, por lo cual se deberá allegar fotocopia legible de la cédula. En caso de que hayan transcurrido seis (6) meses desde la imposición de la multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, será causal de RECHAZO de la postulación.

CLÚSTER Y CÁMARAS DE COMERCIO

Adicional a la información anterior deberán considerarse que la figura asociativa de cluster o la cámaras de comercio se desarrolla bajo la representación de otras empresas por lo cual deberá acreditar:

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5.10	Asociación o afiliación de las empresas que lo conforman.	El clúster o cámara de comercio deberá aportar el acta o documento de afiliación o autorización con la que cuenta para representar a la empresa que postula bajo su asociación.

Nota: Se aclara que este tipo de figuras asociativas no podrá adelantar la formación de las empresas que postula, salvo que se demuestre que cuenten con un registro de camara de comercio diferente. No cumplir este requisito generará el rechazo de plano de las postulaciones realizadas.

6. REQUISITOS FINANCIEROS

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
6.1	<p>La empresa interesada deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0, un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de beneficiarios registrados en la convocatoria y un índice de endeudamiento inferior o igual al 70%, índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p>a) Índice de liquidez Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el balance general con corte al último periodo fiscal, así: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente se determina así: Donde: AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p>b) Capital de Trabajo Se determina restando al activo corriente menos el pasivo corriente, así: CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente Donde: AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p>c) índice de Endeudamiento Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejen Estados de la Situación Financiera con corte al último periodo fiscal y el resultado se multiplica por 100: IE = (Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) x 100 Donde: PT: es igual a pasivo total de cada participante AT: es igual a activo total de cada participante.</p>	<p>La empresa podrá acreditar registro único de proponentes RUP, cuya información financiera deberá corresponder a la última anualidad y no tener una fecha de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, o podrán aportar los Estados de la Situación Financiera con las notas respectivas bajo la estructura de las NIIF.</p> <p>Se deberá adjuntar de manera obligatoria la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y la certificación de la junta central de contadores con vigencia menor a tres meses que estén suscribiendo los estados financieros de situación financiera.</p> <p>Nota: Adjuntar los anteriores documentos en el espacio del formulario denominado Estados de la Situación Financiera.</p>

NOTA: Los proponentes deben cumplir con los tres factores descritos con anterioridad. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota: Para la verificación de requisitos financieros para en caso de presentación de clúster o por cámaras de comercio, se aplicarán los siguientes indicadores:

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero**.

➤ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero**.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} \text{ -- } \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}}$$

ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

➤ **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser **Positivo**.

$$\text{PATRIMONIO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} \text{ -- } \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}}$$

ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)



7. REQUISITOS TÉCNICOS

Se requerirá aportar la siguiente documentación técnica a fin de participar en la convocatoria:

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
7.1	La empresa realizará la designación de una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de coordinar y dar respuesta al desarrollo de este proyecto y quien tenga la capacidad de toma de decisiones frente al mismo.	Diligenciar en la solicitud de inscripción (anexo N°1), los datos de la persona designada como responsable del proyecto en la empresa adjuntando la copia del documento de identificación.
7.2	Seleccionar el “partner” del banco de oferentes que realizará la formación requerida por la empresa, el cual se deberá mantener durante la totalidad de la ejecución de la formación aprobada dentro del proyecto.	Diligenciar el formulario de inscripción especificando en los campos correspondientes, a la información del “partner”.
7.3	La empresa debe demostrar que la formación requerida es ofertada por el “partner” seleccionado	Dentro de la casilla del formulario de inscripción, se debe describir y colocar el nombre de la formación requerida por la empresa, para la respectiva verificación se debe colocar el link directo donde reposa la información del programa propuesto, así como los contactos para la verificación de la información.
7.4	Postulación de las personas a formar	Se deben diligenciar los del proceso, haciendo la salvedad que la única lista a considerar será la que se adjunte a través del link y una vez enviada no podrá ser remplazada o modificada salvo para aclarar nombres o números de cédula del personal propuesto previo requerimiento de la Entidad. NOTA 1: En el anexo 2 de C Level, deben diligenciar los nombres de todas las personas postuladas por la organización para formarse en habilidades digitales.
7.5	Curso de formación	La formación no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, siempre y cuando hagan parte del Banco de Elegibles de MINTIC, ubicado en el siguiente link: https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html El plazo de ejecución del proceso de formación, no puede ser mayor al 31 de agosto de 2021.



Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria, entiéndase como partner del banco de oferentes, a la entidad formadora, que será la encargada de realizar la formación y expedir la respectiva certificación.

Nota 2: Se recuerda que en caso de presentarse como clúster o cámara de comercio no podrá adelantar la formación para las empresas que está formando salvo que tenga un registro de cámara de comercio diferente para ejercer dicha actividad.

Nota 3: El número de gerentes y/o directivos por empresas a beneficiar se dará a conocer una vez sean evaluadas las propuestas presentadas en esta convocatoria, teniendo en cuenta que los recursos destinados desde el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC del MinTIC son limitados.

Nota 4: Dada la necesidad de cada empresa se podrán sumar formaciones que no cumplan por si solas con la intensidad horaria (80 horas), siempre y cuando lo realice el mismo partner formador. No se podrán sumar más de dos cursos por persona formada.

Nota 5: El valor de la formación no podrá superar el costo que establezca el comité de evaluación de acuerdo con el valor promedio del mercado, considerando la modalidad de la formación (Mooc, presencial, virtual o a distancia).

Nota 6: Se aclara que no será posible el cambio de partner salvo en los casos demostrados de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a la empresa postulante (ejm. Cierre del curso o no oferta del mismo por el partner).

Nota 6: Se deben adjuntar las certificaciones laborales que permitan evidenciar el cargo del postulante.

Los posibles programas sobre los cuales podrán o no hacer formación se enlistan de manera enunciativa, sin que esto implique que existan otros que estén asociados a la línea de formación, así:

SÍ APLICAN

- ✓ Administración de Servidores Windows Server
- ✓ ANDROID NATIVO (objective ó Swift)
- ✓ Animación 2D y 3D
- ✓ AWS
- ✓ AZ-300 Microsoft Azure Solutions Architect–Design
- ✓ B2B
- ✓ Big Data
- ✓ Blockchain
- ✓ Calidad y Pruebas de Software
- ✓ Certificación internacional MCDS
 - Certificación Plataforma Google y Curso de Marketing Digital y Curso Social Media y LinkedIn Marketing
- ✓ DB2 for i Database Revitalization Consulting Workshop
- ✓ Desarrollo de aplicaciones
- ✓ Diplomado de Big Data y Business Analytics
- ✓ DOCKER
- ✓ E-commerce desarrollo de negocios omnicanal
- ✓ Essentials Advanced y Troubleshooting
- ✓ FIREBASE
- ✓ FLUTTER
- ✓ Full Stack



- ✓ Inteligencia de Negocios
- ✓ Internet de las Cosas
- ✓ JAVA® Programmer
- ✓ Marketing Digital
- ✓ Marketing Digital
- ✓ MONGO DB
- ✓ .NET CORE
- ✓ Oracle Application Development Cloud Services Learning Subscription
- ✓ PHP
- ✓ Programming in HTML 5 With Java Script + Developing Windows Azure and Web Services
- ✓ Python (Django)
- ✓ Robot Process Automation, UI Path, BluePrism, IoT.
- ✓ Robotic Process Automation
- ✓ (RPA)
- ✓ Seminario en Azure Desarrollo y azure solutions architect
- ✓ SQL SERVER
- ✓ Transformación Digital Empresarial
- ✓ Transformación digital y desarrollo de negocios
- ✓ Metodologías Ágiles

NO APLICAN

- Cursos de Idiomas
- Creatividad
- Design Thinking
- Diseño Gráfico
- Emprendimiento
- Innovación
- PMP
- Sistemas Integrales de gestión (ISO -OHSAS)

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán causales de rechazo de las postulaciones cuando: **a)** Su objeto y/o producto digital posean contenido sexual explícito, explotación infantil o que fomenten la violencia en cualquiera de sus expresiones o géneros o promuevan el uso de sustancias psicoactivas. **b)** Que la empresa postulante se encuentre en proceso de liquidación, concordato o reestructuración. **c)** No alleguen en debida forma los documentos requeridos en esta convocatoria dentro de los términos perentorios otorgados por la entidad. **d)** Se postulen después de vencido el plazo establecido para el efecto de esta convocatoria. **e)** Cuando en el formulario de postulación de la empresa no se evidencie la finalización de la inscripción. **f)** Se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley. Esta misma causal es aplicable a sus representantes legales. **g)** Los cluster o camaras de comercio no podrá adelantar la formación de las empresas que postula, salvo que se demuestre que cuenten con un registro de camara de comercio diferente. No cumplir este requisito generará



el rechazo de plano de las postulaciones realizadas.

Nota 7: La Fundación Tecnia Colombia podrá verificar en cualquier momento la información de existencia y representación legal de las empresas que se postulen. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas. En el evento de encontrarse irregularidades, inconsistencias o incongruencias en la información suministrada en la postulación, la Fundación Tecnia Colombia o el MinTIC se reservan el derecho de rechazar la postulación de la empresa y de adelantar ante las autoridades competentes las acciones a que hubiere lugar.

Nota 8: No obstante, lo anterior, los requerimientos o aclaraciones no significarán compromisos por parte de MinTIC, o la Fundación Tecnia Colombia, para la aprobación, inclusión y/o aceptación o habilitación de las postulaciones como beneficiarias en el proceso de la presente convocatoria.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán:

1. Ingresar al enlace habilitado para la inscripción a la Convocatoria publicada en la página web <http://www.talentodigital.gov.co>
2. Diligenciar en su totalidad el formulario disponible, incluido el enlace a la carpeta con los anexos y soportes requeridos en un servicio de almacenamiento en la nube. Las empresas interesadas deben considerar las fechas de caducidad de dichos enlaces generados en estas plataformas para evitar inconvenientes debido a que la documentación no se encuentre disponible a la fecha de postulación.
3. Validar que toda la información suministrada corresponda a la solicitada en el formulario y los requisitos descritos del presente documento.
4. Hacer clic en el botón “Finalizar”, si la postulación no se finaliza su estado es “incompleto” y la empresa no se considera postulada.

Nota 9: La selección y contratación se realiza a través de la Fundación Tecnia Colombia y con su postulación, la empresa interesada autoriza que sus datos de contacto le sean compartidos a esta entidad para la ejecución de este proyecto.

Nota 10: Las aclaraciones y subsanaciones deben allegarse única y exclusivamente a través del correo electrónico info.talentodigital@mintic.gov.co

Nota 11: Toda modificación o alteración a la información presentada por la empresa (incluidos los anexos y soportes requeridos cargados en el enlace compartido en la plataforma de la subdirección de competencias digitales), luego de finalizar su postulación, no será tenida en cuenta ni será válida para la evaluación de la empresa.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que:

- a. La fecha de postulación de la empresa corresponderá a la fecha de la última vez que finalice su postulación en la plataforma de Talento Digital.
- b. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario electrónico habilitado, debidamente finalizado y con toda la información y documentación solicitada en la presente convocatoria.
- c. La postulación de la empresa y participación en el proceso de selección no generan obligación de MinTIC – Fondo Único de TIC ni de la Fundación Tecnia Colombia, para otorgar cualquier clase de beneficio económico.
- d. La información presentada por cada empresa postulada será revisada por parte de la Fundación Tecnia Colombia y MinTIC.
- e. El otorgamiento de los cupos se realizará hasta agotar el presupuesto en estricto orden cronológico



(incluyendo la hora) de postulación y se asignará el cupo de beneficiarios a cada empresa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los convenios resultantes de la presente convocatoria con las empresas con quién se suscriba el convenio, en el evento que se lleguen a suscribir, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de agosto de 2021.

11. BANCO DE ELEGIBLES

- 11.1 Los resultados del proceso de selección se publicarán en la página web de Talento TI <http://www.talentodigital.gov.co>.
- 11.2 Las empresas evaluadas se organizarán en un listado en estricto orden de inscripción por fecha y hora.

Nota 12: Se seleccionarán empresas del banco de elegibles de acuerdo con la disponibilidad de cupos y recursos asignados a esta convocatoria.

- 11.3 En caso de que alguna de las empresas seleccionadas se retire o desista y aún haya presupuesto disponible, se procederá a elegir a la siguiente empresa en orden descendente de la lista del banco de elegibles, según inscripción y selección en caso de que así lo decida Fundación Tecnia y MinTIC.
- 11.4 La inclusión de una empresa en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MinTIC y la Fundación Tecnia Colombia, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las empresas.

Nota 13: Las empresas que sean seleccionadas para participar en este proyecto, suscribirán el respectivo convenio con la Fundación Tecnia Colombia.

Nota 14: En el marco del convenio que se suscriba entre la Fundación Tecnia Colombia y la empresa beneficiaria, se deberá constituir una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y deberá garantizar el cumplimiento general del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del personal que preste sus servicios en la ejecución del convenio por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.
- c) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** A través de un amparo que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Fundación TECNALIA, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. La vigencia deberá ser por el plazo de ejecución del convenio.

Nota 15: En caso de que la empresa seleccionada no remita, el respectivo convenio junto con la póliza correspondiente y con el soporte de pago, en el término de cinco (5) días hábiles después de notificada su



selección y entregado el convenio, se entenderá que la empresa desiste tácitamente de su interés por pertenecer al programa y se procederá a seleccionar a la siguiente empresa en el orden descendente de la lista de elegibles, según el orden de registro en la plataforma.

Nota 16: Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios hasta las 16:00 horas de los siguientes dos (2) días hábiles a la fecha de publicación. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas.

Nota 17: Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico info.talentodigital@mintic.gov.co con el asunto “Convocatoria Talento Digital para Empresas”.

12. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, las empresas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, para el desarrollo de la misma y para ser beneficiarios, en caso de ser seleccionados, del apoyo en la formación requerida por la empresa en temas Digitales. De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia, falsedad y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinTIC o la Fundación Tecnia Colombia, podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en especial por la información suministrada para la formación.

13. CAMBIOS E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Tecnia Colombia, MinTIC y la línea de Competencias Digitales, podrán en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas.

Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios. En todo caso los datos que se publiquen en la página web de la Entidad serán vinculantes para la convocatoria y sus participantes. Si llegare a existir contradicción entre lo publicado y los términos de esta convocatoria, tendrá prevalencia este documento.

Para el proceso de verificación y evaluación se considerarán los documentos de justificación realizados, así como los límites y datos proporcionados por el mismo.

14. CRONOGRAMA

Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	24 de marzo de 2021
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: info.talentodigital@mintic.gov.co con asunto convocatoria Talento Digital para Empresas – C Level	del 24 al 27 de marzo de 2021 hasta las 16:00
Respuesta consolidada a las observaciones	30 de marzo de 2021
Cierre de la convocatoria	12 de abril del 2021 hasta las 23:59
Publicación de resultados empresas habilitadas	20 de abril de 2021
Solicitudes de aclaración	22 de abril de 2021



15. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Dada la importancia de conocer y adquirir conocimientos en áreas Digitales, cierre de brecha en temas de TI, y teniendo en cuenta que la transformación digital de la sociedad es el mecanismo fundamental para implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población, la firma Digital Strategy en su estudio de 2020, manifiesta que el 55% de empresas del país admite enfrentar dificultades en la búsqueda de talento digital y esa falta la atribuyen a que las personas no son integrales en sus competencias (saben de ingeniería, pero no de lo digital) o a la falta de experiencia (son muy jóvenes), por lo que se requiere reentrenar a los que tienen cargos directivos.

La pertinencia de la educación también sigue siendo un desafío, dado que las competencias y habilidades de la ciudadanía parecen estar alejadas de las que demanda el sector productivo, lo que supone un reto para la empleabilidad y la productividad. En efecto, en Colombia el 65 % de las empresas formales manifiestan tener dificultades para encontrar mano de obra con las cualificaciones que necesitan, frente a un 77 % de empresas en el promedio de los países de la Alianza del Pacífico (OCDE, Manpower & ANDI, 2019). La competitividad digital se define como la capacidad de una economía para adoptar y explotar tecnologías digitales conducentes a la transformación en las prácticas gubernamentales, modelos de negocio y la sociedad en general. El índice de Competitividad Digital 2020 (IMD World Competitiveness Center) muestra a Colombia en una de las más bajas posiciones (61 entre 63 países).

La necesidad de profesionales con competencias digitales excede con mucho al empleo y representa una oportunidad única para incentivar el desarrollo regional. La consultora Manpower resalta que, para el 40% de las empresas de la región, encontrar una fuerza de trabajo con la formación adecuada es uno de sus principales obstáculos para crecer, destacando en este sentido Perú (68%), Brasil (61%), México (54%), Colombia (47%) y Costa Rica (46%)

Esto significa que el crecimiento del sector TIC en las últimas décadas no ha sido acompañado por una dinámica equivalente en la oferta de profesionales relacionados con el área de las TIC.

El mencionado estudio también señala que la falta de trabajadores con las calificaciones necesarias en el sector puede limitar las oportunidades de los países para incorporar tecnología, acelerar el crecimiento económico y mejorar la productividad.

Acceder a trabajadores calificados es el factor clave que determina el éxito de las operaciones en una compañía y que puede diferenciarla de un fracaso. En un futuro cada vez más basado en datos, el Observatorio TI de Fedesoft y del Ministerio de las TIC en Colombia calculan una escasez de talento en el sector TIC de 53.000 profesionales en 2018, lo que podría ampliarse hasta los 200.000 especialistas para 2025.

Para esta convocatoria, a continuación, se describen las condiciones técnicas y administrativas generales, a tener en cuenta por parte de las empresas interesadas para su postulación y sobre las cuales se desarrollará la formación:



Selección Partner por parte de las empresas interesadas.	Enunciar el partner seleccionado del Banco de elegibles de las entidades formadoras constituido por MinTIC, diligenciando el anexo correspondiente para su postulación. MinTIC y la Fundación Tecnia Colombia, reembolsaran el cincuenta por ciento 50% del total de la formación y hasta un monto máximo de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) Incluido IVA de la formación requerida.
Aporte por parte de la empresa del 50% del total del valor de la formación.	La empresa habilitada debe contar con la capacidad de otorgar el 50% del valor total de la formación. Pago que realizará al partner.
Legalización de los recursos aportados por MinTIC - Fundación Tecnia Colombia	La empresa habilitada recibirá el 50% del valor total de la formación, posterior al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio que se suscriba con la Fundación Tecnia Colombia. En caso de que la empresa beneficiaria haya realizado el pago del 100% de la formación al partner, recibirá el reembolso del 50%. El valor y las fechas a girar estarán establecidas en el convenio que se suscriba entre las partes.

La Fundación Tecnia Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto máximo de \$7.000.000 IVA incluido, dinero que será recibido por la empresa beneficiaria, quien a su vez aportará el 50% restante o el excedente del valor de la formación, al partner previamente seleccionado por la empresa.

16. LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Una vez la empresa beneficiaria demuestre que ha realizado el pago de su aporte a la entidad formadora (partner), remitirá el comprobante de pago a la Fundación Tecnia Colombia. El 50% restante del valor correspondiente del aporte de MINTIC- Fundación Tecnia Colombia, será girado a la empresa beneficiaria, una vez presente las certificaciones expedidas por la entidad formadora partner de sus empleados beneficiarios de esta convocatoria.

Esta certificación deberá ser remitida a Tecnia Colombia, a más tardar el día 31 de agosto de la presente anualidad, acompañada de los documentos que sean establecidos en el marco del convenio que se suscriba con la Fundación Tecnia Colombia.

Parágrafo 1: La empresa beneficiaria seleccionará directamente al partner y se encargará de realizar las gestiones comerciales con este.

Parágrafo 2: Fundación Tecnia Colombia no reconocerá valor alguno a la formación correspondiente de los beneficiarios que no se certifiquen, o que no cumplan con la intensidad horaria.

Nota: Cabe señalar que los pagos a realizarse por parte de la Fundación Tecnia Colombia, serán en pesos colombianos y se ceñirán estrictamente a la legislación colombiana vigente para todos sus efectos e interpretaciones.



17. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria deberán completar y finalizar formulario ubicado en el siguiente link y acompañado de los documentos solicitados en el mismo: <https://mintic.gov.co/micrositios/clevel>